



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.3.2
30 de mayo de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 24.3.2 del orden del día

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)
(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Como solicitado por los estados del área de distribución del asno salvaje africano durante su 1ª Reunión en Bonn, Alemania, el 6-7 de marzo de 2017, la Secretaría ha preparado la propuesta de Resolución recogida en el Anexo 1 del presente documento.

La implementación de la propuesta de Resolución adjunta contribuirá al logro de las Metas 1, 6-8, 10-11, 13 y 15 del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)

Antecedentes

1. El asno salvaje africano ha sufrido un grave declive, con un descenso de la población mundial en estado salvaje de un 90 por ciento desde 1980. Está clasificado como En Peligro Crítico en la Lista Roja de la UICN, la cual estima que existen como máximo 200 ejemplares maduros en estado salvaje a día de hoy, aunque este número podría ser mucho más bajo. Son muchas las amenazas que han hecho la supervivencia de esta especie cada vez más difícil, las más importantes son la escasez de agua potable y forraje debido a la competición con el sobrepastoreo del ganado. Se tiene conocimiento de poblaciones en estado salvaje en la República Democrática Federal de Etiopía y el estado de Eritrea. Podrían existir poblaciones adicionales en los estados de su antiguo área de distribución en la República de Yibuti, la República Árabe de Egipto, la República Federal de Somalia y la República de Sudán, aunque actualmente la información es insuficiente. Como especie transfronteriza en peligro crítico con un área de distribución actual e histórica que se extiende a través de las fronteras de varias Partes de la CMS, el asno salvaje africano está una situación idónea para beneficiarse de la protección de la Convención. Los estados del área de distribución de Etiopía y Eritrea han presentado propuestas para incluir al asno salvaje africano en el Apéndice I de la CMS. Se necesita una intervención inmediata y decisiva para mitigar la alta probabilidad de que esta especie única esté pronto extinta en estado salvaje.
2. Anteriormente, los estados del área de distribución Etiopía y Eritrea elaboraron de manera independiente sus propios Planes de Acción; adicionalmente, el Plan de Acción para Équidos de la UICN de 2002 ([Équidos: cebras, asnos y caballos: Análisis de su estado y Plan de Acción para su conservación](#)) incluye una sección dedicada al asno salvaje africano. Sin embargo, actualmente no existe ninguna estrategia que abarque todo el área de distribución de la especie bajo ningún acuerdo internacional.
3. En marzo de 2017 se celebró la 1ª reunión internacional de los estados del área de distribución del asno salvaje africano en Bonn, Alemania, con el objetivo de reunir a todos los estados del área de distribución actual e histórica y desarrollar una estrategia de conservación para todo su área de distribución. El Gobierno de Alemania financió generosamente la reunión.
4. Este documento no sigue la referencia de nomenclatura para mamíferos terrestres actualmente adoptada por la CMS, es decir, Wilson, D. E. & Reeder, D. M. (ed.) (2005): *Mammal Species of the World. A Taxonomic and Geographic Reference*. Tercera edición, John Hopkins University Press. En cambio, la propuesta aplica la nomenclatura para el taxón a la que se adhiere CITES tal como se describe en [CITES CoP15 Doc12](#), que cataloga al asno salvaje africano como *Equus africanus* para destacar la forma en estado salvaje de la especie con preferencia al nombre sinónimo para la forma doméstica *Equus asinus*.

Acciones recomendadas

5. Se solicita a la Conferencia de las Partes:
 - a) Tomar nota de la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano recogida en Inf.19
 - b) Adoptar la propuesta de Resolución recogida en el Anexo 1 de este documento
 - c) Adoptar la propuesta de Decisión recogida en el Anexo 2 de este documento

ANEXO 1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)

Preocupada por que el asno salvaje africano probablemente vaya a extinguirse en su estado salvaje sin una intervención inmediata y decisiva,

Tomando nota del grave estado de conservación del asno salvaje africano en peligro crítico, para el que existen un máximo de 200, aunque posiblemente tan solo 50 ejemplares maduros en estado salvaje, y que ha sufrido una disminución de aproximadamente el 90 por ciento en su área de distribución desde la década de los 80,

Tomando nota de que en el pasado fue una especie extendida por todo el Norte de África y el Cuerno de África, y una parte intrínseca del ecosistema de esa región,

Preocupada por las constantes amenazas a la especie, como son el acceso limitado a agua potable y la falta de forraje, sequías reiteradas y extremas en todo su área de distribución, y la caza para alimento y con fines medicinales en algunas partes de su área de distribución,

*La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la
Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Alienta* a los estados del área de distribución actual e histórica a implementar la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano, recogida en UNEP/CMS/COP12/Inf.19 como principal estrategia para la conservación del asno salvaje africano.
2. *Insta* a los estados del área de distribución actual e histórica a incluir las medidas de conservación especificadas en la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB).
3. *Invita* a los estados del área de distribución a desarrollar e implementar leyes nacionales para aumentar la protección del asno salvaje africano.
4. *Solicita* a la República Democrática Federal de Etiopía y al estado de Eritrea a monitorear las poblaciones existentes de asno salvaje africano.
5. *Solicita* a la República Democrática Federal de Etiopía y al estado de Eritrea e *invita* a los estados del área de distribución histórica a informar a la Conferencia de las Partes en cada reunión y al Grupo Especialista en Equinos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) sobre el progreso en la implementación de la Hoja de Ruta para la conservación de asno salvaje africano.
6. *Alienta* a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes a proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario a los estados del área de distribución y a la Secretaría para implementar las acciones descritas en la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano.

PROPUESTA DE DECISIÓN

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)

Dirigida a la República de Yibuti, la República Árabe de Egipto, la República Federal de Somalia y la República de Sudán

12.AA Solicita a la República de Yibuti, la República Árabe de Egipto y la República Federal de Somalia, como estados del antiguo área de distribución, e invita a la República de Sudán a llevar a cabo una investigación para determinar si las poblaciones naturales que aún sobreviven del asno salvaje africano permanecen en su territorio, e informar de sus hallazgos a la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes.